

## DECRETO 2130 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 000044 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo 000044 del 30 de diciembre de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Casanare, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 000044 DE 1986

(diciembre 30)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Casanare.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Casanare, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos Administrativos del Orden Nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Casanare serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar Servicios    Generales

6035

01

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL TESORERIA Y    PAGADURIA

1

Tesorero

5015

18

1

Secretario

5140

10

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

02

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico de Presupuesto

4035

07

1

Secretario

5140

08

ALMACEN

1

Almacenista

5080

11

KARDEX Y ARCHIVO SECCIONAL PRIMARIA

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

SECCION SECUNDARIA

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

REPORTE DE NOVEDADES

1

Secretario

5140

08

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

14

Secretario

5140

06

15

Ayudante de Oficina

5155

05

11

Celador

6020

03

18

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

EDUCACION FUNDAMENTAL PARA ADULTOS

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

ARTICULO 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 0002 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional, Comuníquese y cúmplase.

Dado en Yopal, a los 30 días de diciembre de 1986.

Intendente-Presidente Junta Administradora FER

Casanare,

(Fdo.) PEDRO JULIO FLOREZ HERNANDEZ

El Delegado de la Ministra de Educación Nacional

ante el FER de Casanare,

(Fdo.) VICTOR GOMEZ CORREDOR.

Secretario de Educación,

(Fdo.) AMILKAR RODRIGUEZ BOHORQUEZ.

Secretario de Hacienda,

(Fdo.) JULIO FLOREZ GONZALEZ.

Director Regional del ICCE,

(Fdo.) LIBARDO ROJAS

Recaudadora de Impuestos Nacionales,

(Fdo.) LUCILA IZQUIERDO SERRANO

Director del CEP,

(Fdo.) LUIS FERNANDO LARA ALFEREZ

Representante del Magisterio,

(Fdo.) ARIEL BELTRAN SAENZ.

Aprobado:

Director General de Servicios Administrativos».

ARTICULO 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.